

AVISOS GENERALES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN JUZGADO MIXTO CIVIL Y MERCANTIL, MANZANILLO, COL.

C. HÉCTOR MACÍAS AYALA.

En los autos del expediente 1683/2013, Juicio CIVIL ORDINARIO NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por JOSÉ LUIS OSORIO ROJAS en contra de HÉCTOR MACÍAS AYALA Y OTRO, radicado en el juzgado Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima; se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Manzanillo, Colima, a 11 once de febrero del año 2015 dos mil quince.

Visto el escrito presentado por JOSÉ LUIS OSORIO ROJAS como lo solicita, al no haberse localizado el domicilio de la parte demandada el C. HÉCTOR MACÍAS AYALA en representación de los menores JONATHAN, CRISTIAN Y HÉCTOR HUGO DE APELLIDOS MACÍAS FLORES, con fundamento en los artículos 122 párrafo I del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado como se acredita en autos con los informes solicitados a diversas dependencias, emplácese al demandado mencionado por medio de edicto que deberán de publicarse por 02 veces consecutivas en el Periódico el Correo de Manzanillo, haciéndole saber que a partir de la última publicación del edicto se presente ante este Juzgado dentro del término de 25 veinticinco días para que de contestación a la demanda en su contra, quedando a su disposición las copias simples de la demanda con sus anexos en la secretaría de este Juzgado para que deduzca sus derechos si ha su interés conviene.

NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO CHRISTIAN PEÑA CASTRO, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez del Juzgado Mixto Civil y Mercantil del Tercer Partido Judicial, actuando con el C. LICENCIADO ANÍBAL ÁLVAREZ ALCÁNTAR, Primer Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Dos firmas rúbricas ilegibles.

Lo que se notifica a usted por medio del presente, de conformidad con el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

LICENCIADO ANÍBAL ÁLVAREZ ALCÁNTAR. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS. Rúbrica. Manzanillo, Colima, a 11 de Febrero del año 2015.

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE "**SUCESORES DE IGNACIO PERALTA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EL SEÑOR JOSÉ IGNACIO PERALTA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y LIQUIDADOR DE DICHA SOCIEDAD, CONVOCA A SUS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS EN EL NÚMERO 125 DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, LA QUE SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE ESTAR LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA.
- II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.
- III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL LIQUIDADOR.
- IV.- HONORARIOS DEL LIQUIDADOR.
- V.- CUSTODIA DE LOS LIBROS, REGISTROS Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD.
- VI.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCURRA ANTE NOTARIO A PROTOCOLIZAR EL ACTA RESPECTIVA Y EL BALANCE DE LIQUIDACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
- VII.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD Y REEMBOLSO A LOS SOCIOS.
- VIII.- ELABORACIÓN DEL ACTA, LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA MISMA EN SU CASO.

COLIMA, COL. ABRIL 11 DE 2015.-

SR. JOSÉ IGNACIO PERALTA MEJÍA.
ADMINISTRADOR ÚNICO Y LIQUIDADOR.-
Rúbrica.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Retención de IDE	<u>3,751.4</u>		
Total CIRCULANTE	3,751.46	Total CIRCULANTE	0.00
		FIJO	
		Total FIJO	<u>0.00</u>
		DIFERIDO	
FIJO			
		Total DIFERIDO	<u>0.00</u>
Total FIJO	<u>0.00</u>		
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	1,480,667.22
Impuestos Anticipados	177,307.19	Reserva Legal	145.29
		Resultado Ejercicios Anteriores	-1,865,753.86
Total DIFERIDO	<u>177,307.19</u>	Capital Variable	<u>566,000.00</u>
		Total CAPITAL	<u>181,058.65</u>
		SUMA DEL CAPITAL	181,058.65
SUMA DEL ACTIVO	<u>181,058.65</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>181,058.65</u>

JOSÉ IGNACIO PERALTA MEJÍA. Rúbrica.